



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 31 DE AGOSTO DE 2017.

**C. KRISTIAN SARABIA LIZÁRRAGA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE IMPULSORA MINERA SANTA CRUZ S.A. DE C.V.**  
 Fundo Minero San Juan Bautista No. S/N, Centro  
 Vetagrande, Zacatecas, C.P. 98140  
 Correo electrónico: [csalas@santacruzsilver.mx](mailto:csalas@santacruzsilver.mx)

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0066/07/17, ingresado el día 21 de julio de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicita la modificación de los residuos peligrosos registrados consistente en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Aceite hidráulico usado, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, aerosoles vacíos, solventes y residuos de pintura base solvente, chapopote quemado, escorias provenientes de laboratorio, lodos provenientes de la limpieza de drenaje aceitosos trincheras o trampas, material contaminado en preparación de muestras (bolsas, periódico, sobres, etc.), lona usadas en filtrado de concentrados, residuos infecciosos de curación, cartuchos (tónér de impresora), anticongelante usado, pilas alcalinas, materiales contaminados del proceso productivo, envases vacíos de sulfato de cobre, sacos de hidróxido de cal, envases vacíos de promotor, envases vacíos de espumante, soluciones gastadas provenientes de laboratorio de ensaye, envases vacíos provenientes de laboratorio de ensaye**, y presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es “**Explotación y beneficio de minerales**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Fundo Minero San Juan Bautista No. S/N, Centro, municipio Vetagrande, estado Zacatecas, C.P. 98140; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
L6	Tierra contaminada con hidrocarburos	4.900000
O1	Aceite lubricante usado	2.900000
O4	Grasa quemada	1.160000
SO2	Filtros de aceite usados	0.730000
SO4	Crisoles contaminados	2.160000
SO4	Copelas contaminadas	1.440000
SO2	Baterías usadas	0.060000
SO4	Sólidos impregnados con grasas y aceites (mangueras, cubetas, cartón, hules, envases, trapos y estopas).	2.900000
<b>Total</b>		<b>16.250000</b>

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Aceite hidráulico usado	2.900000
SO4	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.280000
SO4	Aerosoles vacíos	0.370000

**Modificación de Residuos Peligrosos**  
**Impulsora Minera Santa Cruz Silver S.A. de C.V.**

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.  
 Tel. 01 (492) 92 39919 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**ZACATECAS, ZAC., 31 DE AGOSTO DE 2017.**

LR4	Solventes y residuos de pintura base solvente	0.070000
O	Chapopote quemado	1.160000
O	Escorias provenientes de laboratorio	1.730000
L6	Lodos provenientes de la limpieza de drenaje aceitosos trincheras o trampas	1.200000
O	Material contaminado en preparación de muestras. (Bolsas, periódico, sobres, etc.)	0.060000
O	Lonas usadas en filtrado de concentrados	0.040000
BI4	Residuos infecciosos de curación	0.010000
S1	Cartuchos, tóner de impresora	0.010000
O5	Anticongelante usado	0.400000
SO4	Pilas alcalinas	0.020000
C2	Materiales contaminados de proceso productivo	1.000000
O	Envases vacíos de sulfato de cobre	0.250000
SO4	Sacos de hidróxido de cal.	0.410000
SO4	Envases vacíos de promotor	0.540000
SO4	Envases vacíos de espumante	0.180000
SO4	Soluciones gastadas provenientes de laboratorio de ensaye	3.060000
SO4	Envases vacíos provenientes de laboratorio de ensaye	0.200000
<b>Total actualizado</b>		<b>13.89</b>
<b>Total de residuos peligrosos generados</b>		<b>30.14*</b>

\*Nota: La suma del total de residuos generados señalada en el formato 6.14 es de 30.33 ton, sin embargo, al realizar la suma da un total de 30.14 ton.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: IMS3205000002**
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos dispone la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
**M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.  
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad  
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio  
C.c.p. Expediente: **IMS3205000002**  
MC'JCNR/JLRL/jacf

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.